

Buenos Aires 16 de Septiembre de 2024.

Carta de Buenos Aires

Los aquí reunidos, con motivo del **XI Congreso Argentino de Lactancia Materna y Primer encuentro de Bancos de Leche Humana de la Argentina**, queremos expresar mediante este documento nuestro compromiso con la salud del niño, la familia, la comunidad toda y en particular con las metas expresadas en los Objetivos del Desarrollo del Milenio de la Organización Mundial de la Salud.

La Organización Mundial de la Salud en el año 2001, definió a las estrategias de mayor impacto en la disminución de la mortalidad infantil a la promoción y protección de la lactancia materna, y la utilización de leche humana donada y pasteurizada a través de los Bancos de Leche Humana autorizados

Queremos manifestar que, la Red de Leche Humana, adhiere a la Ley de Promoción y Concientización Pública sobre Lactancia Materna (Ley 26.873) sumándose a las estrategias de Hospitales Amigos de la Lactancia, Centros de Lactancia, Espacios Amigos de la Lactancia y Centros de Salud Amigos de la Lactancia, así como el cumplimiento y los alcances del Código de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.

Entendiendo la necesidad de los bebés de recibir leche humana, debidamente pasteurizada, con calidad nutricional y biológica certificada, los bancos y su red son servicios especializados que se encargan de recolectar, seleccionar, analizar, procesar, pasteurizar, fraccionar, distribuir, transportar y administrar, es decir, de todo el proceso desde el origen (la madre donante) hasta el bebé receptor internado en las terapias neonatales y pediátricas o a quienes no puedan recibir leche de sus propias madres de manera total o parcial. Siendo la función esencial la de asistir a todas las situaciones que se plantean durante el amamantamiento.

Las Buenas Prácticas de los Bancos de Leche Humana, buscan desarrollar los procesos antes descriptos, cumpliendo con la resolución 270/2015, "Directrices para la organización y funcionamiento de los bancos de leche humana en establecimientos asistenciales", su correspondiente grilla de habilitación y categorización, de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, Ministerio de Salud de la Nación, Bs. As., 22/4/2015, así como también la Resolución N° 18/2016 del Mercosur sobre "Requisitos de buenas prácticas para la organización y funcionamiento de los bancos de leche humana y centros de recolección de leche humana". De esta manera se busca, garantizar leche humana pasteurizada con calidad certificada, microbiológicamente segura y adecuada desde el punto de vista nutricional.

Queremos también, en este documento formalizar y dar inicio a la existencia de una Red Nacional de Leche Humana integrada por los Bancos de Leche Humana existentes y sus redes.

Por lo expuesto anteriormente:

1.-Acordamos que, la red de leche humana no tiene fines de lucro. Su funcionamiento estará sostenido por el sistema de salud tanto del sector público, mutualizado o privado, organizaciones no gubernamentales, universidades, asociaciones, cooperativas, fundaciones y particulares, siempre que éstas no se encuentren asociados directa o indirectamente a la industria láctea, del tabaco, alcohol o de armas, el juego o el narcotráfico.

2.-Las personas que trabajen o formen parte de la red deben estar debidamente capacitadas de acuerdo a sus funciones específicas, conocer las implicancias éticas de sus tareas en la misma y estar comprometidas en la protección y defensa de la Lactancia Humana como un DDHH consagrado desde los fundamentos, valores y principios éticos que moralmente quedan expresados en este documento.

3.-Queda prohibida la comercialización de la leche humana o sus subproductos como ya lo establece la Resolución 09/2011 MERCOSUR sobre la prohibición de comercialización de leche humana en los estados parte, visto el tratado de Asunción y el protocolo de Ouro Preto.

4.-Para garantizar la distribución de la leche humana dentro del País, proponemos que no existan barreras jurisdiccionales que impidan la entrada del producto en cualquier lugar del territorio nacional y con los respectivos convenios que puedan hacerse con otras naciones para su intercambio.

5.-Proponemos un sistema único informatizado de gerenciamiento de la leche de la red para que, con criterios de prioridad, todo niño necesitado del producto pueda obtenerlo. Por lo tanto, los sistemas de logística y transporte deben estar disponibles.

6.- Creemos que es necesario aunar los criterios y normativas así como el equipamiento utilizado con suficiente amplitud, que se adapte a las posibilidades técnicas de funcionamiento de los distintos nodos de la red para que se adecúen a las realidades locales y a las diversas geografías, climas y culturas de cada lugar.

7.- Debemos realizar trabajos de investigación colaborativos, que nos permitan crecer e intercambiar experiencias con el mundo científico y mostrar mediante una comunicación eficaz nuestras experiencias con la comunidad, sus instituciones y la sociedad toda.

8.-Conocemos y apoyamos los términos de las cartas de Brasilia 2005 y 2010, la Carta de Montevideo 2014 y la Carta de Brasilia 2015. Sintiéndonos partícipes de la red Global de Bancos de Leche Humana.

9.-Adherimos al Día Mundial de Donación de Leche Humana y a la Semana Internacional de la Lactancia (WABA) y a la semana del Prematuro-UNICEF.

10. Como “casa de lactancia” que somos, tal cual denominara a los Bancos de Leche Humana el Dr. Joao Aprigio Guerra de Almeida (Coordinador de la Red Global), señalamos enfáticamente que nuestro principal esfuerzo se encuentra dirigido a cuidar el amamantamiento: promoverlo, apoyarlo, asistirlo y recuperarlo.

Este documento está firmado por representantes de Bancos de Leche Humana, miembros de la sociedad civil e instituciones del estado, así como expertos en lactancia materna que acuerdan refrendarlo.

Aprovechando la entrega de este documento a la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Pediatría, solicitamos se tenga en cuenta la conformación de un grupo de trabajo de bancos de leche humana dentro del marco institucional, así como la creación de lazos con otras instituciones y/o asociaciones dentro del marco comunitario, con la finalidad de desarrollar los objetivos en común tales como la donación de leche humana, el asesoramiento en el desarrollo de nuevos bancos, así como legislación pertinente al tema tratado en este documento.

Al día de la fecha, existen en nuestro país 10 bancos de leche humana pertenecientes a 8 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Banco de Leche Humana del Hospital San Martín de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Banco de Leche Humana de la Maternidad Sardá, CABA;

Banco de Leche Humana Dr. Carlos Posse del Hospital Perrando, Resistencia Chaco;

Banco de Leche Humana del Hospital Materno-Neonatal Carrillo, Córdoba;

Banco de Leche Humana del Hospital Lagomaggiore, Mendoza;

Banco de Leche Humana de Neuquén con sede en el Hospital de Plaza Huincul-Cutral-có;


Banco de Leche Humana del Hospital Lopez Lima de Gral. Roca, Río Negro;

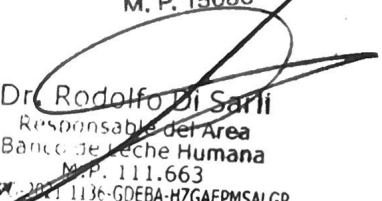
Banco de Leche del Hospital Eloísa Torrent de Vidal, Corrientes;

Banco de Leche Humana DEOLINDA CORREA del Hospital Evita Pueblo de Berazategui, Provincia de Buenos Aires;

Banco de Leche Humana del Hospital Materno-Neonatal; Posadas Misiones.

Adhieren a este Documento los abajo firmantes, coordinadores de Bancos de Leche Humana, directores de asociaciones intermedias nacionales e internacionales, expertos en lactancia humana y miembros de junta ejecutiva del Comité Nacional de Lactancia Materna de la Sociedad Argentina de Pediatría .A los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Centro Gianantonio de la Ciudad de Buenos Aires – Argentina, en el marco del XI Congreso Argentino de Pediatría y Primer Encuentro Nacional de Bancos de Leche Humana de Argentina.


GUSTAVO H. SAGER
MEDICO
M. P. 15088


Dr. Rodolfo Di Sarli
Responsable del Area
Banco de Leche Humana
M.P. 111.663
CSA 2021 1136-GDEBA-HZGAEPMSALGP


Dra. ROCÍO FONTANA
JEFA DE SERVICIO - Mat. 9445
Servicio de Alimentación Nutrición
Neonatal y Banco de Leche Humana
Hospital Luis C. Lagomaggiore


BUIAREVICH M.A.



[Handwritten signatures]

[Signature]
Yannelli, A
Psobm. Mat 323
Dono de la chetlunanza
Mzz. Hptal Lagomaggione

[Signature]
Paola C. Vega
Técn. de Laboratorio Mat 1119
Serv. Alim Nutr Ne.
HOSPITAL LAGOMAGGIORE

[Signature]
LIC. MACHUCA MARTA ELENA
PRESIDENTE COLEGIO DE GRADUADOS
EN NUTRICIÓN - SALTA

[Signature]
Gallegos Miriam
Enf Prof
MP 3646

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Sosa Paula Denise
Licenciada en Nutrición
Mat. 1782
Hosp. LC Lagomaggione

[Signature]
M. Spicogno
PBA

[Signature]
Rosa L. Mosqueira
Salta

[Signature]
Lic. Cecilia
Brazzato

[Signature]
L. BAY

[Signature]
VERA, ANATALIA

[Signature]
PIA CADRETT

[Signature]
Sor. F. del Razono

[Signature]
Ponce Rado B.

[Signature]
Rosa Yanira
Marlins
Bentan.

[Signature]
Lizama GR

[Signature]
Gabriela Lanera.

Chen

A. Z. 10/10/11
Paw County